



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00454-00

El gestor adjetivo del accionante solicitó el desglose del título valor objeto de cobro.

De este modo, la Célula Judicial **AUTORIZA** la procurada actividad, la que deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza y una vez se cubran los valores referentes al pago del arancel judicial destinado al aludido acto y a las copias auténticas que permanecerán en el expediente.

Lo anterior, en vista de que el asunto terminó por desistimiento tácito, decretado mediante proveído calendado a 12 de septiembre de 2019; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7431a51cb3e96bd34f2b3a024bce49c8bafeeaedcffe9ca2948a5f87
e74c325

Documento generado en 16/12/2020 03:10:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>